INGE PR SAS
901 262 481 - 1

Tunja, 08/05/2026 **052**

Señores.
CLAUDIA FERNANDA DEL PILAR RUBIANO
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
Tunja-Boyacá

Señores.
CONSORCIO COLISEO SAN ANTONIO CET
Tunja-Boyacá

Asunto: **AVAL A LA SOLICITUD DE AMPLIACION N2 DE LA SUSPENSION N2 DEL CONTRATO DE OBRA 2251 DE 2023 Y SOLICITUD DE AMPLIACION N2 A LA SUSPENSION N3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 1874 DE 2024**

Referencia: Contrato 2251 DE 2023, cuyo objeto es "ADECUACION, MANTENIMIENTO Y MANEJO PLUVIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO SAN ANTONIO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRITICOS DE LAS DE VIAS DE ACCESO (CARRERA 1, CALLE 12 Y ZONA DE PARQUEADEROS) AL COLISEO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE TUNJA

Cordial saludo:

En calidad de interventoría del contrato en referencia, se analiza su oficio CCSAC-070-05-2026, mediante el cual solicitan formalmente la ampliación No. 02 de la suspensión No. 02 por un término de treinta y cinco (35) días calendario. Tras la revisión de los argumentos expuestos y lo ratificado en el Comité de Obra del 06 de mayo de 2026, esta Interventoría otorga AVAL a su solicitud basándose en los siguientes puntos:

- Validación Documental: Se reconoce que persiste la necesidad de revisar y validar documentación técnica para levantar las observaciones actuales, estableciéndose como fecha límite de entrega el 28 de mayo de 2026, según comité técnico realizado conjuntamente entre la administración, infraestructura y apoyo a la supervisión; contratista de obra e interventoría.

NEIVA - HUILA
Pluismiv@gmail.com
316 864 18 74

- Así mismo, se requiere revisar y ajustar las redes de circuito, ya que se realizó la revisión de las unidades de redes eléctricas existentes, evidenciándose la necesidad de efectuar modificaciones y ajustes técnicos para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

- Restricciones de Uso: Es un hecho relevante que el Coliseo San Antonio ha sido designado como puesto de votación para las próximas elecciones presidenciales, lo cual genera limitaciones de acceso que impiden el desarrollo normal de las obras y no se podría trabajar hasta que no se entregue el escenario al contratista para seguir con la ejecución del contrato de la referencia.

- Eficiencia Contractual: Coincidimos en que reiniciar actividades para suspenderlas nuevamente a corto plazo afectaría la eficiencia y planeación de la ejecución de los contratos de obra como interventoría

En consecuencia, se acepta el término propuesto comprendido entre el 12 de mayo y el 16 de junio de 2026. Bajo estas condiciones, el reinicio de actividades queda programado para el día 17 de junio de 2026, y la nueva fecha de terminación del contrato se proyecta para el 18 de junio de 2026. Recordamos al contratista que el reinicio efectivo estará sujeto al cumplimiento integral de los compromisos documentales adquiridos en el comité.

En consecuencia, teniendo en cuenta que las actividades de interventoría se encuentran ligadas directamente al desarrollo del contrato de obra y en aras de garantizar la ejecución y supervisión del objeto contractual se solicita la ampliación 02 a la suspensión 03 del contrato de interventoría 1874 del 2024 por un tiempo adicional de treinta y cinco (35) días.

Atentamente;

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
R/L INGE PR S.A.S.